

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 76
SERIE 2016-2017**

Presentado por los señores Marco Antonio Rigau, Carlos Ávila Pacheco, José E. Rosario Cruz, Jimmy Zorrila Mercado y las señoras Camille A. García Villafañe y Carmen H. Santiago Negrón

Referido a Sesión Ordinaria

Fecha de presentación: 19 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN

PARA EXPRESAR NUESTRA OPOSICIÓN AL PROYECTO DE LA CÁMARA 1018, MEJOR CONOCIDO COMO PROYECTO DE “LEY PARA LA RESTAURACIÓN DE LA LIBERTAD RELIGIOSA DE PUERTO RICO”

- 1 **POR CUANTO:** El pasado 8 de mayo de 2017, los representantes del Partido Nuevo Progresista,
2 Guillermo Miranda Rivera, Carlos Méndez Núñez y María Milagros Charbonier Laureano,
3 radicaron el P. de la C. 1018, mejor conocido como proyecto de “Ley para la Restauración
4 de la Libertad Religiosa de Puerto Rico”, que dice buscar garantizar que el gobierno no le
5 imponga una carga sustancial al libre ejercicio religioso de una persona, incluso si la carga
6 es el resultado de la aplicación de una norma constitucional o ley de aplicación general,
7 tanto en el sector público, como en el privado.

1 **POR CUANTO:** La medida establecería con su aprobación, derogar cualquier ley o parte de ley
2 que sea incompatible con la misma y que sus disposiciones prevalecerán sobre cualquier
3 otra disposición de ley que no estuviese en armonía con lo allí dispuesto.

4 **POR CUANTO:** La presentación de la medida ha causado indignación en múltiples sectores del
5 país, ya que la misma podría dar paso y abrir la puerta para la discriminación, en especial
6 detrimento de la comunidad de la diversidad, conocida como LGBTTIQ, bajo el pretexto
7 de la libertad de culto o libertad religiosa.

8 **POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, “Municipio”) y su Legislatura
9 Municipal siempre han respaldado y defendido vehementemente los derechos de la
10 comunidad LGBTTIQ ya que su lucha es una constante búsqueda de justicia. Medidas
11 como el P. de la C. 1018, precisamente van en detrimento de esa lucha. Es por esto que
12 expresamos nuestro rechazo a la misma, y a cualquier otra medida que tenga como fin la
13 discriminación y el hostigamiento.

14 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
15 **PUERTO RICO:**

16 **Sección 1ra.:** Oponernos al P. de la C. 1018, mejor conocido como proyecto de “Ley para
17 la Restauración de la Libertad Religiosa de Puerto Rico”.

18 **Sección 2da.:** Repudiamos toda medida que promueva la legalización del discriminen y la
19 segregación social.

20 **Sección 3ra.:** Llevar a cabo todas aquellas gestiones cónsonas con esta resolución y a
21 utilizar los recursos necesarios disponibles para lograr los objetivos de esta medida.

22 **Sección 4ta.:** Llevar a cabo aquellas gestiones necesarias y convenientes para que esta
23 resolución se conozca y prevalezca, tanto en Puerto Rico, como en Estados Unidos y donde sea
24 menester.

25 **Sección 5ta.:** Cónsono con lo anterior, comparecer ante cualquier foro de gobierno o
26 privado, estatal, federal o internacional, para significar lo aquí aprobado.

1 **Sección 6ta.:** Las disposiciones de esta resolución son independientes y separadas unas de
2 otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia, declarase inconstitucional, nula
3 o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni
4 menoscabará la vigencia, validez, ni legalidad de las disposiciones restantes.

5 **Sección 7ma.:** La presente resolución comenzará regir inmediatamente después de su
6 aprobación.